RESOLUCIÓN N° 095
(13 DE MARZO DE 2024)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-PDA-046-2023** cuyo objeto consiste en la "**DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**".

El Gerente General– Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó el 22 de noviembre de 2023 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación CM-PDA-046-2023.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P expidió la Resolución No. 531 de 2023 que ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. CM-PDA-046-2023.

Que el día 22 de diciembre de 2023, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P recibió Ofertas de: INALDEX SAS y CONSORCIO H2O PTAP.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las Ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 21 de febrero de 2024, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

		REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION						
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliada en Colombia	TOTAL
1	CONSORCIO H2O PTAP	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	450	385	10	100	2,5	1,5	949,00
2	INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P recibió comentarios, observaciones y subsanaciones de los proponentes.

Que, con base en las observaciones realizadas a las ofertas y en atención a que las mismas versaban sobre aspectos que, en virtud del derecho al debido proceso y contradicción, ameritaban un pronunciamiento por parte de quien se aducen. El día 27 de febrero de 2024 se efectuó traslado de las mismas a los proponentes.

Que, dentro del traslado anteriormente otorgado, los proponentes presentaron las aclaraciones respectivas.

Que, con base en las subsanaciones presentadas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P realizó la verificación de los documentos subsanables y en consecuencia publicó el informe de evaluación y las respuestas a las observaciones; así mismo, el resultado de la evaluación definitiva es el siguiente:

CONSOLIDADO DE EVALUACION DEFINITIVA

		REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION						
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliada en Colombia	TOTAL
1	**CONSORCIO H2O PTAP**	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	450	385	10	100	2,5	2,5	**950**
2	**INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS**	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	500	385	10	100	2,5	2,5	**1.000**

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P procede a la adjudicación del Concurso de Méritos No. **CM-PDA-046-2023** , cuyo objeto consiste en la **"DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",** a la propuesta presentada por el **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS,** representado legalmente por **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía No**.** 92559960, por un valor de **MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.717.931.671)** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Adjudicación del Concurso de Méritos No**. CM-PDA-046-2023** , cuyo objeto consiste en la **CM-PDA-046-2023** , cuyo objeto consiste en la **"DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",** a la propuesta presentada por el **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS,** representado legalmente por **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía No**.** 92559960, por un valor de **MIL**

SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.717.931.671), valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al proponente **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS,** representado legalmente por **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía No**.** 92559960.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Vo. Bo. Dr. Sandra Milena Cubillos González- Directora de Gestión Contractual
Proyectó: Dra. Lina Fernanda López – Abogada Dirección de Gestión Contractual.